

**CONSEJO INSTITUCIONAL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA  
COMISIÓN PERMANENTE  
ESTATUTO ORGÁNICO**

**REUNIÓN ORDINARIA No. 344-2021**

**Hora de inicio:** 8:10 a.m.

**Fecha reunión:** Martes 31 de agosto de 2021

**PARTICIPANTES:** Sr. Esteban González Valverde (quien coordina), M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. y el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante (todos por vía zoom)

**NOTA:** El señor Esteban González, indica que el señor Luis Gerardo Meza, se incorporará a las 10:00 a.m., debido a que se encuentra en una capacitación.

El señor Esteban González, da lectura a la agenda y se aprueba de la siguiente manera:

1. Aprobación de agenda
2. Aprobación de las Minutas 342-2021 y 343-2021
3. Correspondencia
4. Respuesta al oficio CIHS-03-2021, sobre interpretación del artículo 24 del Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica
5. Atención oficio OPI-198-2021 (propuesta de Reglamento contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género del ITCR)
6. Propuesta de reforma Reglamento Convivencia ( a cargo de la señora María Estrada)
7. Propuesta de “Reforma integral del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral”
8. Elección de la coordinación de la comisión a partir del 1 de setiembre de 2021
9. “Reglamento para los Derechos de Autor de la Editorial Tecnológica de Costa Rica”. (oficio OPI-118-2020)

10. Atención oficio AESC-087-2021 ( interpretación del inciso d, del artículo 147 del Estatuto Orgánico)

11. Varios

## 2. Aprobación de las Minutas 342-2021 y 343-2021

Se aprueban las Minutas 342-2021 y 343-2021, sin ninguna observación.

## 3. Correspondencia

### **CORRESPONDENCIA QUE INGRESA DIRECTAMENTE A LA COMISIÓN**

1. **CIHS-11-2021** Memorando con fecha de recibido 30 de agosto del 2021, suscrito por la Máster Ana Catalina Jara Vega, Presidenta de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Sr. Esteban González Valverde, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, informa que en atención al Comunicado de acuerdo SCI-825-2021, en el cual se comunica la modificación realizada al artículo 20 y 24 del Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia, en la redacción del artículo 24 se omitió incluir a las personas integrantes de la VIESA y de la AFITEC. Dado lo antes indicado, solicito atentamente la modificación citada anteriormente. Firma digital

**Se toma nota. Se discute ampliamente la solicitud y se dispone enviar oficio a la Máster Ana Catalina Jara, donde se le indique lo siguiente: La propuesta se le había enviado a consulta, con el fin de que la misma fuera revisada y realizar las observaciones correspondientes.**

**En el caso de la AFITEC, no procede la modificación, dado a que la cobertura de ellos, se encuentra dentro de la licencia sindical, la cual está cobijada mediante la Segunda Convención Colectiva de Trabajadores del ITCR.**

**En el caso de los puestos de la VIESA, se da de recibo la observación y se le dará el trámite correspondiente.**

Asimismo, se dispone presentar propuesta de modificación para la próxima semana.

### **CORRESPONDENCIA TRAMITADA POR LA COMISIÓN**

4. **SCI-806-2021** Memorando con fecha de recibido 26 de agosto de 2021, suscrito por el Sr. Esteban González Valverde, Coordinador de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional y a los Miembros de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual

le comunica la decisión de renunciar a la coordinación de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, lo anterior para hacerse efectivo a partir del 01 de setiembre de 2021. Agradece la confianza depositada en su persona por los colegas de la precitada Comisión durante el periodo en que tuvo el honor de servir como coordinador. (SCI-1385-08-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**NOTA:** Se realiza un receso a las 8:35 a.m.

**NOTA:** Se reinicia la reunión a las 9:10 a.m.

**4. Respuesta al oficio CIHS-03-2021, sobre interpretación del artículo 24 del Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica**

El señor Esteban González da lectura al oficio y se dispone enviar respuesta en el cual se indique lo siguiente: en Sesión 3231, Artículo 7, del 25 de agosto de 2021, se tomó el acuerdo de la Modificación de los artículos 20 y 24 del “Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en cual se elimina la figura de suplente, por lo que no es procedente continuar con el trámite de esta solicitud.

**NOTA:** El señor Luis Gerardo Meza, se incorpora a la reunión a las 9:55 a.m.

**5. Atención oficio OPI-198-2021 (propuesta de Reglamento contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género del ITCR)**

Se inicia con la revisión del Reglamento:

PROPUESTA	OBSERVACIONES CEO
<p><b>Reglamento contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género del ITCR</b></p> <p><b>DISPOSICIONES GENERALES</b></p> <p><b>Artículo 1. Tipo de Reglamento</b> Este es un reglamento de tipo general.</p> <p><b>Artículo 2. Objetivo General</b> Promover una cultura de igualdad, respeto y no discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, mediante mecanismos de prevención y denuncia, programas de sensibilización, entre otros, que permitan erradicar esta forma de violencia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p> <p><b>Artículo 3. Objetivos Específicos</b></p>	



## MARCO CONCEPTUAL

### Artículo 5: Definiciones

Algunas de las definiciones descritas en este Reglamento son textuales en razón de que son definidas por organismos internacionales.

#### **Discriminación con base en la identidad de género, orientación sexual y expresión de género:**

“toda distinción, exclusión, restricción o preferencia de una persona por estos motivos que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad; de los derechos y libertades, teniendo en cuenta las atribuciones que social y culturalmente se han construido en torno a dichas categorías” (CIDH, 2013, p. 4). Esta discriminación se puede dar en los ámbitos del empleo y el estudio, a través de cualquier tipo de maltrato, violencia, limitación en el acceso a las oportunidades o a los servicios básicos.

**Comunidad Institucional:** Se entiende por Comunidad Institucional los funcionarios administrativos, docentes, investigadores y estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**Personas funcionarias:** Persona que mantiene una relación laboral con el ITCR.

**Afectación del estado general de bienestar personal:** son todas aquellas acciones que afectan negativamente a la persona en los ámbitos emocional y físico, y que pueden incidir en los ámbitos como de pareja, familiar, laboral o académico.

**Afectación en el desempeño y cumplimiento laboral o educativo:** son todas las acciones que afectan el desarrollo normal de las actividades laborales o académicas y que resultan en

#### **Discriminación con base en la identidad de género, orientación sexual y expresión de género: Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, esta se define como:**

“toda distinción, exclusión, restricción o preferencia de una persona por estos motivos que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad; de los derechos y libertades, teniendo en cuenta las atribuciones que social y culturalmente se han construido en torno a dichas categorías” (CIDH, 2013, p. 4). Esta discriminación se puede dar en los ámbitos del empleo y el estudio, a través de cualquier tipo de maltrato, violencia, limitación en el acceso a las oportunidades o a los servicios básicos. (CONSULTAR SI ES LA CORTE O LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS)

**Comunidad Institucional:** Se entiende por Comunidad Institucional los funcionarios administrativos, docentes, investigadores y estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica. (REVISAR CON LA QUE ESTÁ EN EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA)

**Persona funcionaria:** Persona que mantiene una relación laboral con el ITCR.

conductas tales como baja eficiencia e iniciativa, ausencias, incapacidades, desmotivación, deserción o renunciaciones.

**Consecuencias en las condiciones materiales de empleo:** se refiere a todas aquellas acciones que suceden en el ámbito de las relaciones laborales, ya sean físicas o digitales, tales como modificaciones perjudiciales al salario o al reconocimiento salarial objetivo, a las jornadas laborales, a los incentivos, incumplimiento del reconocimiento de horas extras, ocultamiento de información, asignación de funciones no relacionadas al puesto, alteración en derechos, explotación, despidos y cualquier otro trato discriminatorio en intención o resultado.

**Consecuencias en las condiciones materiales del estudio:** se refiere a todas aquellas acciones que suceden en el ámbito académico como efectos perjudiciales en la calificación de trabajos, exámenes o notas finales, sin una justificación objetiva de la misma, excluirle de actividades académicas o de la información, entre otras.

**Limitaciones en el disfrute de servicios o beneficios de la comunidad universitaria:** son todas las limitaciones que les impongan a una persona por discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género que interfieran con el acceso a los servicios o beneficios que la Institución brinda y que podrían apoyarle en la atención de necesidades y aspiraciones, en desigualdad con el resto de sus iguales, por ejemplo, negar atención en cualquier área de servicios de salud o socioeconómicos, no brindar información, impedir su participación en grupos para el crecimiento profesional o recreativos.

**Consecuencias en las condiciones materiales de empleo:** se refiere a todas aquellas acciones que suceden en el ámbito de las relaciones laborales, ya sean físicas o digitales, tales como modificaciones perjudiciales al salario o al reconocimiento salarial objetivo, a las jornadas laborales, a los incentivos, incumplimiento del reconocimiento de horas extras, ocultamiento de información, asignación de funciones no relacionadas al puesto, alteración en derechos, explotación, despidos y cualquier otro trato discriminatorio en intención o resultado. (ACLARAR EL TÍTULO)

**Consecuencias en las condiciones materiales del estudio:** se refiere a todas aquellas acciones que suceden en el ámbito académico como efectos perjudiciales en la calificación de trabajos, exámenes o notas finales, sin una justificación objetiva de la misma, excluirle de actividades académicas o de la información, entre otras. (REVISAR EL TÍTULO, CON LAS DEFINICIONES DEL REA)

DON GERARDO VA A REVISAR (RECORDARLE) VALORAR LA INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

**Limitaciones en el disfrute de servicios o beneficios de la comunidad universitaria:** son todas las limitaciones que les impongan a una persona por discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género que interfieran con el acceso a los servicios o beneficios que la Institución brinda y que podrían apoyarle en la atención de necesidades y aspiraciones, en desigualdad con el resto de sus iguales, tales como por ejemplo, negar atención en cualquier área de servicios de salud o socioeconómicos, no brindar información, impedir su participación en grupos para el crecimiento profesional o recreativos.

<p><b>Costo vital de la discriminación:</b> Son las consecuencias indirectas de sufrir prácticas discriminatorias que ponen en riesgo la vida de la persona y que obstaculizan el desarrollo de cualquier persona, por ejemplo, prácticas sexuales riesgosas, abuso de alcohol y drogas, suicidio y relaciones sexuales sin medios de protección.</p> <p><b>Heteronormatividad:</b> “sistema que normaliza la heterosexualidad y los comportamientos tradicionalmente ligados a ella mostrándolos como la única opción válida; marginando al mismo tiempo cualquier forma de relación fuera de los ideales heterosexuales, la monogamia y la conformidad de género” (INAMU, 2018, p. 208).</p>	<p><b>Costo vital de la discriminación:</b> Son las consecuencias indirectas de sufrir prácticas discriminatorias que ponen en riesgo la vida de la persona y que obstaculizan el desarrollo de cualquier persona, por ejemplo, prácticas sexuales riesgosas, abuso de alcohol y drogas, suicidio y relaciones sexuales sin medios de protección. <b>(CONSULTAR EN ESTE CASO A LAS PERSONAS REDACTORAS, POR SI ES UN CONCEPTO TÉCNICO)</b></p> <p><b>Heteronormatividad:</b> <b>Según el Instituto Nacional de las Mujeres, se define como:</b> “sistema que normaliza la heterosexualidad y los comportamientos tradicionalmente ligados a ella mostrándolos como la única opción válida; marginando al mismo tiempo cualquier forma de relación fuera de los ideales heterosexuales, la monogamia y la conformidad de género” <b>(CONSULTAR A LAURA MENESES, SOBRE REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS UTILIZADAS EN REGLAMENTO O LEYES)</b>  REVISADO HASTA ACÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO.</p>
--	--

**6. Propuesta de reforma Reglamento Convivencia (a cargo de la señora María Estrada)**

Se deja para la próxima reunión, con el fin de revisar las observaciones.

**7. Propuesta de “Reforma integral del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral”**

Se dispone dejarlo para la próxima reunión.

**8. Elección de la coordinación de la comisión a partir del 1 de setiembre de 2021**

El señor Esteban González indica que por razones de carga académica y además que su nombramiento es hasta el mes de octubre, presentó la renuncia y el señor Luis Gerardo Meza, manifestó su interés de continuar con la coordinación de la Comisión.

El señor Luis Gerardo Meza menciona que si algún otro miembro de la Comisión desea continuar con la coordinación, lo apoyará.

Por unanimidad los miembros de la Comisión apoyan al señor Luis Gerardo Meza, continúe con la coordinación de la Comisión de Estatuto Orgánico. Asimismo, agradecen al señor Meza la disposición y le resaltan el trabajo y agradecen al señor Esteban González su participación y los logros en este corto período.

Sin más asuntos por tratar, se levanta la reunión a las 11:03 a.m

**Sr. Esteban González**  
**Coordinador**

**Sra. Ana Ruth Solano Moya**  
**Secretaria**

ars